

1389

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 13 JUL 2016

VISTO:

La actuación simple N° E-28-2016-7238-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se gestiona la adquisición de seis (6.000) mil pares de zapatillas de lonas reforzadas (N° 24 al N° 45), que serán destinadas a la asistencia directa en todo el territorio de nuestra Provincia, a los sectores más vulnerables de nuestra población, a través de la Subsecretaría de Abordaje Territorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 27/16, autorizado por Decreto N° 1073/16, con encuadre en los Decretos N° 3566/77 (t.v), 692/01 y 2015/14, y el Artículo 130 de la Ley N° 4787 -de Administración Financiera;

Que se han presentado seis (6) ofertas en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida al efecto aconsejó preadjudicar a la Oferta N° 03 de la firma Merconorth SA, CUIT N° 30-71089933-5, el renglón N°02 por opinión técnica, ajustarse técnicamente a lo solicitado y a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, por un monto de pesos seiscientos noventa mil (\$ 690.000,00) y a la Oferta N° 04 de la firma Tulio Oscar Riera e Hijos SA, CUIT N° 30-64521868-6 el renglón N°01 por opinión técnica, ajustarse técnicamente a lo solicitado y a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, por un monto de pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos (\$ 644.700,00). El monto total preadjudicado asciende a la suma de pesos un millón trescientos treinta y cuatro mil setecientos (\$ 1.334.700,00);

Que han tomado la intervención correspondiente, la Subsecretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Adjudíquese la Licitación Pública N° 27/16 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, que tiene por objeto la adquisición de seis (6.000) mil pares de zapatillas de lonas reforzadas (N° 24 al N° 45), que serán destinadas a la asistencia directa en todo el territorio de nuestra Provincia, a los sectores más vulnerables de nuestra población, a través de la Subsecretaría de Abordaje Territorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la oferta N° 03 de la firma Merconorth SA, CUIT N° 30-71089933-5, el renglón N°02 por opinión técnica, ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y Generales, por un monto de pesos seiscientos noventa mil (\$ 690.000,00) y a la oferta N° 04 de la firma Tulio Oscar Riera e Hijos SA, CUIT N° 30-64521868-6, el renglón N° 01 por opinión técnica, ajustarse técnicamente a lo solicitado y a los Pliegos de Condiciones

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA  
Ministro de Desarrollo Social

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Cr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO  
Ministro de Hacienda  
y Finanzas Públicas

Lucia Basilde Sosa  
Jefe Departamento Administración de  
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

Particulares y Generales, por un monto de pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos (\$ 644.700,00). El monto total adjudicado asciende a la suma de pesos un millón trescientos treinta y cuatro mil setecientos (\$ 1.334.700,00).

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y abonar a la firma Merconorth SA, CUIT N° 30-71089933-5, y a la firma Tulio Oscar Riera e Hijos SA, CUIT N° 30-64521868-6, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8º y 9º del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1º del presente.


**Artículo 3º:** La presente medida se encuadra en las disposiciones previstas en los Decretos N° 3566/77 (t.v), 692/01, 2015/14 y el Artículo 130 de la Ley N° 4787 -de Administración Financiera.


**Artículo 4º:** Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 28 -Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 5º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.


DECRETO N° **1389**

  
Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA  
Ministro de Desarrollo Social

  
Sr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO  
Ministro de Hacienda  
y Finanzas Públicas

  
Ing. OSCAR DOMINGO PEPO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Lucia Masilde Fosa  
Jefe Departamento Administrativo de  
Subsecretaría Legal y Técnica